



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 4 de Junio de 2020.

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0003761/2020, mediante el cual la Dra. Laura FAVIER docente/investigadora del Área de Farmacotecnia, Ética y Legislación Farmacéutica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad, solicita la compra de una llenadora volumétrica de líquidos viscosos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud responde a la necesidad de llevar a cabo el desarrollo de actividades propias del proyecto "Producción de Jabón en Comprimidos y Alcohol en Gel", el cual surge de la obtención de fondos no reembolsables otorgados por el BICE Fideicomisos S.A., dentro del Programa de Apoyo a Empresas, Emprendedores, Grupos Asociativos e Instituciones que Realicen Aportes en el Área de Equipamiento e Insumos Médicos y Sanitarios y Soluciones Tecnológicas en el Marco de la Pandemia COVID-19".

Que el equipamiento a adquirir será destinado, conforme los fondos asignados, a incrementar la producción del Laboratorio de Tecnología Farmacéutica de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad, específicamente en lo que respecta al mencionado Proyecto.

Que a efectos de la celeridad del Trámite corre agregado a fs. 1, las Especificaciones Técnicas completas del equipo a adquirir, que deberán formar parte del Pliego licitatorio.

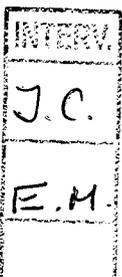
Que el monto estimado a invertir asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00), el cual deberá afectarse a las Partidas correspondientes del Ejercicio en curso, conforme Carta Oferta de Aportes No Reembolsables BICE Fideicomisos S.A..

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/2018 y Resolución R. n° 428/2020.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional contrata@unsl.edu.ar, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones - Compr.ar y de esta Universidad.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.



Cde. DECRETO R. n° 168/2020

///



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas y Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta), que obra agregado a fs. 3/26 de las presentes actuaciones, para el llamado a Licitación Privada n° 28/2020, con el propósito de adquirir una llenadora volumétrica de líquidos viscosos, destinada a la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia de esta Universidad.

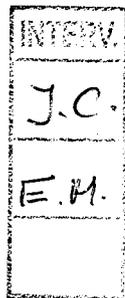
ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada n° 28/2020, con fecha de apertura fijada para el día 23 de Junio de 2020 a las 11,00 horas.

ARTICULO 3º: Difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones (Comp.ar); así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 174.000,00), deberá ser afectado con cargo a las Partidas Presupuestarias correspondientes del Ejercicio en curso, conforme Carta Oferta de Aportes No Reembolsables BICE Fideicomisos S.A..

ARTICULO 5º: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 168/2020.



Patricia A. Salvo
Secretaria de Hacienda
Adm. e Infraestructura
UNSL

CPN Víctor A. Montenegro
Rector - UNSL